Fondo ganadero

EXCLUSIVO PARA Administración

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 33 DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2012
RESOLUCION Nº 10.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA GRAFICA MONARCA S.R.L. EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/12 PARA LA "ELABORACIÓN DE FORMULARIOS, TALONARIOS, AUTOFACTURAS Y OTROS".----------

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas D.A Nº 519/12 de fecha 3 de agosto del 2012, de la Dirección Administrativa-Unidad Operativa de Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que, por la misiva de referencia, la citada dirección manifiesta que el día lunes 23 de julio de 2012, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero la cantidad de cinco (5) sobres-ofertas los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido; por consiguiente se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a las siguientes:

1- GRAFICA MONARCA S.R.L.
2- ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa;
3- MANOFACTURA GRAFICA BASUALDO –MGB de Hugo Basualdo;
4- DISTRIBUIDORA TDD de Avelina Oviedo Britos;
5- LASER COMPANY S.A.

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/2011; de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GRAFICA MONARCA S.R.L.	ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma C. Villasboa	MANOFACTURA GRAFICA BASUALDO –MGB de Hugo Basualdo	DISTRIBUIDORA TDD de Avelina Oviedo Britos	LASER COMPANY S.A.
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de oferta debidamente firmado completado y preparado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SIPE, firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

I. LASER COMPANY S.A.

- En la verificación de la planilla de precios inserta en la carta – oferta del anexo 2 del PBC del llamado se constata que presenta en blanco la casilla "marca" y teniendo en cuenta que en el inc. b) del punto 10 del PBC del Anexo 1 "Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de la Contratación Directa" del llamado, en el cual se solicitaba la presentación de la carta oferta inserta en el anexo 2 y del cual se dejo asentado lo siguiente: *"Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información requerida*"; así como también se considera que este documento es sustancial conforme lo determinan los artículos 58y 60 del Decreto 21.909/03,

Fondo ganadero

ACTA Nº 33 DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2012
RESOLUCION Nº 10.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA GRAFICA MONARCA S.R.L. EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/12 PARA LA "ELABORACIÓN DE FORMULARIOS, TALONARIOS, AUTOFACTURAS Y OTROS".----------

Por tanto, corresponde rechazar la oferta de la firma LASER COMPANY S.A. por no presentar debidamente completada la casilla planilla de precios del formulario de carta oferta, conteste lo determina el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 concordante con los art. 58 y el inciso 2. Del Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, el art. 26 de la Ley N° 2051/03 y el punto 10 del Anexo 1 del PBC del llamado;

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, cuyo caso es el de la firma unipersonal MANOFACTURA GRAFICA BASUALDO –MGB de Hugo Basualdo y GRAFICA MONARCA S.R.L.; y para los cuales se respetaron lo determinado en el tercer párrafo del artículo 26 de la Ley N° 2051/03 y en el art. 59 del Decreto N° 21.909/03, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

Nro.	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	GRAFICA MONARCA S.R.L.	Gs.2.265.780.-
2	ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa	Gs.2.541.000.-
3	MANOFACTURA GRAFICA BASUALDO –MGB de Hugo Basualdo	Gs.2.645.000.-
4	DISTRIBUIDORA TDD de Avelina Oviedo Britos	Gs.2.675.000.-

Seguidamente se procede a analizar la oferta presentada por la firma unipersonal GRAFICA MONARCA S.R.L. considerando que cotiza la oferta económica más baja y del cual resulta cuanto sigue:

Del análisis de la documentación formal, se verifico que el mencionado oferente no presentó al momento de la apertura el Listado de clientes actuales, solicitado en el punto 10 del Anexo 1 "Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de contratación Directa" del PBC del llamado, siendo este requerido mediante la nota FG-DA N°498/12, bajo pena de no ser tenida en cuenta la oferta para la evaluación, en caso de que no presentase en el plazo determinado, conforme lo establece el art. 59 del Decreto N°21.909/03.

El día y hora establecidos, el oferente GRAFICA MONARCA S.R.L. presentó las documentaciones solicitadas, por tanto su oferta es tenida en cuenta y las documentaciones presentadas quedaron conformadas de la siguiente manera:

- GRAFICA MONARCA S.R.L.
- Presenta carta oferta debidamente completada y firmada;
- Copia de cédula de Identidad, Activo en SIPE;
- Copia de RUC, Activo en SIPE;
- Certificado de cumplimiento tributario, Activo en SIPE;
- Copia de patente municipal, activo en SIPE;
- Estatutos de la firma, activo en SIPE;
- Poder para firmar, activo en SIPE;
- Presenta declaración jurada Art. 40º, Ley 2051/03;
- Presenta declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10;
- Presenta Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos;
- Presenta firmados los anexo 1 y 3 del PBC del llamado;
- Presenta lista de clientes;
- Presenta muestras requeridas en el Anexo 3;
- Presenta declaración jurada en la que refiere que más del 70% (setenta por ciento) de sus empleados es de nacionalidad Paraguaya;
- Presenta SIPE N° 1201243 en formato original y firmado.

Fondo ganadero
creciendo juntos

ACTA Nº 33 DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2012
RESOLUCION Nº 10.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA GRAFICA MONARCA S.R.L. EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/12 PARA LA "ELABORACIÓN DE FORMULARIOS, TALONARIOS, AUTOFACTURAS Y OTROS".----------

Con relación a la Declaración jurada en la que refiere que más del 70% (setenta por ciento) de sus empleados son de nacionalidad paraguaya, solicitamos por nota FG-DA N°499/12 la remisión del certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, conforme lo determina el art. 6° de la Ley N°4558/11 dejando aclarado que en caso de no presentar el mencionado documento dentro del plazo determinado no se aplicaría el margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) determinado en el art. 2° de la misma Ley.
En el día y hora indicada, GRAFICA MONARCA S.R.L. presenta una nota de aclaración, no así la documentación solicitada, por lo que no se aplica el margen de preferencia referido en el Ley N°4558/11.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:
Teniendo en cuenta:
Que, la firma LASER COMPANY S.A. presenta en blanco la casilla de "marca" de la planilla de precios del formulario de carta oferta del Anexo 2 del PBC del llamado, por tanto corresponde eliminar su oferta conteste lo determina el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 concordante con los art. 58 y el inciso 2. Del Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, el art. 26 de la Ley N° 2051/03 y el punto 10 del Anexo 1 del PBC del llamado;

Que, el oferente GRAFICA MONARCA S.R.L. ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas, por tanto demuestra capacidad para ejecutar correctamente el contrato.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- RECHAZAR la oferta del oferente LASER COMPANY S.A. por no presentar la lista de precios debidamente completada conteste lo determina el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 concordante con el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordante con el inc. 3 del art. 58, el inciso 2. Del Art. 60 mismo instrumento legal, el art. 26 de la Ley N° 2051/03 y el punto 10 del Anexo 1 del PBC del llamado;
- ACEPTAR la oferta presentada por la firma GRAFICA MONARCA S.R.L. y ADJUDICAR, al citado oferente, el objeto de la Contratación Directa N°18/12 "ELABORACIÓN DE FORMULARIOS, TALONARIOS, AUTOFACTURAS Y OTROS" - ID N° 231902;
- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción un contrato abierto, por un monto máximo de Gs.2.265.780.- IVA incluido, y monto mínimo de operación de Gs.1.132.890 IVA incluido, cuya vigencia será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2012.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

Art. 1º) ACEPTAR la oferta presentada por la Firma GRAFICA MONARCA S.R.L. y ADJUDICAR, el objeto de la Contratación Directa N° 18/12 para la "Elaboración de Formularios, Talonarios, Autofacturas y Otros", bajo la suscripción de un contrato abierto, por un monto máximo de Gs.2.265.780.- (Guaraníes dos millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta) IVA incluido, y monto mínimo de Gs.1.132.890.-(Guaraníes un millón ciento treinta y dos mil ochocientos noventa) IVA incluido, cuya vigencia será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2012.----------

Art. 2º) AUTORIZAR al Presidente del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 3º) ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a la citada Firma y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 4º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

Edo.: JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
LUIS MANUEL GUANES GONDRA; VICTOR MIRANDA, Miembros.
JULIO CÉSAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.